
 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTÍNE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	2
		Fecha	31/07/2019
		Página	Página 1 de 34

INSTRUCTIVO: el siguiente formato es para ser registrado en este, el Documento Consolidado de PAT Colectivo que da evidencia del ejercicio investigativo desarrollado por el colectivo (docentes y estudiantes) del nivel de formación (semestre o año). En esta consideración el documento consolidado de PAT Colectivo, debe contener:

Portada

1. Ficha de Identificación

Facultad: Ciencias sociales y humanas		Colectivo Docente	Asignatura
Programa: Derecho Barranquilla			
Semestre: Octavo	Periodo académico: 1pa 2022	1.Luis Jiménez Sánchez	1.Derecho probatorio
		2.Harold Vega	2.Consultorio Jurídico penal
		3.Rodolfo Pérez	3. Profundización Procesal Oral I- Sistema procesal oral
		4.Jorge Mejía	4. Derecho Tributario
		5.Wendy Galván	5. Profundización teoría del conflicto
		6.Alexander Caicedo	6.Electiva notarial y registral
		7.Helmer Agualimpia	7.Profundización Derechos Humanos Y Estados De Excepción
		8. Jaime Arias	8. Profundización 1 Régimen legal de los recursos naturales
Docente Orientador del seminario			
Luis Albero Jimenez Sanchez			
Título del PAT Colectivo			
Equilibrio en la aplicación del principio de igualdad de armas en materia probatoria como garantía del debido proceso en el sistema penal oral acusatorio colombiano en la ciudad de Barranquilla en el periodo comprendido del 1 de enero de 2021 a enero 31 de 2022.			
Núcleo Problémico			
¿Cuál es la Importancia de la prueba en el sistema penal oral acusatorio colombiano?			
Línea de Investigación			
Justicia constitucional, derecho penal y responsabilidad del estado			

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTRÉE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	31/07/2019
		Página	Página 2 de 34

2. Informe del Proyecto Académico de Trabajo Colectivo (PAT Colectivo)


- Descripción del Problema
- Justificación
- Objetivos
- Marco Teórico o Referente Teórico
- Metodología
- Consideraciones éticas y de propiedad intelectual
- Resultados (análisis y discusión)
- Conclusiones y Recomendaciones
- Bibliografía

RESUMEN

La presente investigación es una reflexión del equilibrio que debe existir en la aplicación del principio de igualdad de armas en materia probatoria como garantía del debido proceso en el sistema penal oral acusatorio colombiano en la ciudad de Barranquilla, garantía que debe plasmarse en la realidad en los recursos materiales y legales en las partes procesales buscando equilibrio para llegar a un juicio justo y equitativo.

Este trabajo parte de plantear hasta qué punto en el nuevo Sistema Penal Oral Acusatorio se da la igualdad de armas entre las partes procesales Fiscalía y Defensa, luego de entrevistar a estudiantes de derecho, abogados titulados, abogados penalistas, abogados no penalistas y defensores públicos además de revisar la doctrina existente resaltando el valor de la jurisprudencia colombiana para concluir que la igualdad de armas no se está dando como deber ser, en las instancias procesales en la ciudad de Barranquilla.

El objetivo general de esta investigación es determinar si en Barranquilla existe equilibrio en la aplicación del principio de igualdad de armas en materia probatoria como garantía del debido proceso en el sistema penal oral acusatorio colombiano en el periodo comprendido del 1 de enero de 2021 a enero 31 de 2022.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTRAÍE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	31/07/2019
		Página	Página 3 de 34

La metodología de esta investigación posee un marco descriptivo-comparativo y cualitativo. La recolección de información se hizo con encuestas y de allí se analizó la información recolectada. En este caso la información se encuentra compilada en los formatos de encuesta que respondieron 112 personas entre ellas profesionales en Derecho, estudiantes de Derecho que tienen conocimiento del tema objeto de investigación; además se utilizaron fuentes de recolección secundarias basada en información obtenida desde sentencias de las altas cortes, normas, doctrina e informes de investigación para recaudar de ellos información que nos permitieron resolver el problema planteado.


PALABRAS CLAVES

Equilibrio, Principio de Igualdad de Armas, Debido proceso, Sistema Penal Oral Acusatorio, Garantías.

ABSTRACT

The present investigation is a reflection of the balance that must exist in the application of the principle of equality of arms in evidentiary matters as a guarantee of due process in the Colombian accusatory oral penal system in the city of Barranquilla, a guarantee that must be reflected in reality in the material and legal resources in the procedural parts seeking balance to reach a fair and equitable trial.

This work starts from considering to what extent in the new Accusatory Oral Criminal System there is equality of arms between the Prosecution and Defense procedural parties, after interviewing law students, qualified lawyers, criminal lawyers, non-criminal lawyers and public defenders. to review the existing doctrine highlighting the value of Colombian

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTRAIGUE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	31/07/2019
		Página	Página 4 de 34

jurisprudence to conclude that equality of arms is not being given as it should be, in the procedural instances in the city of Barranquilla.

The general objective of this investigation is to determine if in Barranquilla there is a balance in the application of the principle of equality of arms in evidentiary matters as a guarantee of due process in the Colombian accusatory oral criminal system in the period from January 1 2021 to January 31. of 2022.


The methodology of this research has a descriptive-comparative and qualitative framework. The collection of information was done with surveys and from there the information collected was analyzed. In this case, the information is compiled in the survey formats answered by 112 people, including law professionals, law students who have knowledge of the subject under investigation; In addition, secondary collection sources were used based on information obtained from rulings of the high courts, regulations, doctrine and research reports to collect information from them that allowed us to solve the problem posed.

KEYWORDS

Balance, Principle of Equality of Arms, Due process, Accusatory Oral Criminal System, Guarantees.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA


La presente investigación es el resultado de una reflexión del equilibrio que debe existir en la aplicación del principio de igualdad de armas en materia probatoria como

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTRAÉ SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	31/07/2019
		Página	Página 5 de 34

garantía del debido proceso en el sistema penal oral acusatorio colombiano en la ciudad de Barranquilla en el periodo comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de enero de 2022.

El desarrollo de ésta investigación ha permitido concluir que muy pocos doctrinantes, académicos y estudiosos del derecho se han interesado por el estudio del equilibrio que debe existir en la aplicación del principio de igualdad de armas en materia probatoria como garantía del debido proceso en el sistema penal oral acusatorio colombiano, situación que le da un valor agregado a éste trabajo, al tratarse de una investigación que se ocupa de un tema que además de ser actual y de revestir una especial relevancia jurídica, no ha sido abordado y poco explorado de manera regional en la ciudad de Barranquilla, destacando que a nivel nacional e internacional históricamente los soportes doctrinarios y jurisprudenciales son de especial trascendencia ya que los sistemas de enjuiciamiento penal han ido a la par de la historia política y guardan correspondencia con ella ya que el Derecho Procesal Penal toca de cerca al ser humano, sus valores y principales atributos jurídicos, que le permiten desarrollar su vida social.

Es preciso conceptuar sobre ¿Qué es el Sistema Penal Oral Acusatorio? para adentrarnos en el concepto, la nueva estructura del proceso penal adoptada por el Acto Legislativo 03 de 2002, modificó de la Constitución Política, desarrollado por la Ley 906 de 2004, la que a su vez fue reformada por la Ley 1142 de 2007, configuración normativa mediante la cual el constituyente derivado o sea aquel que intervino cuando se reformó la Constitución y adoptó un sistema de enjuiciamiento acusatorio; es de considerar que el Sistema Penal Acusatorio basado en la oralidad en los procesos reemplazó un sistema penal mixto de tipo inquisitivo.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTRAÍE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	31/07/2019
		Página	Página 6 de 34

Siendo Colombia un Estado Social de Derecho definido en su Artículo 1 Constitucional, significa que el Estado busca realizar la justicia social y la dignidad humana, mediante la sujeción de las autoridades a los principios, derechos y deberes sociales de orden constitucional y el reconocimiento y garantía de los derechos humanos. Es menester precisar si en ese Estado Social de Derecho se cumplen los preceptos constitucionales del Artículo 13 en Barranquilla, además si hay equilibrio de las garantías procesales al imputado respecto del ente acusador quien actúa respaldado por un aparato estatal de gran fortaleza económica, funcional y orgánica; por otro lado la defensa del imputado está conminado a adelantar una investigación paralela para buscar, identificar empíricamente, recoger y embalar elementos probatorios y evidencia física que sustenten su teoría del caso; no es sorpresa encontrar casos en que el imputado y la defensa carecen de herramientas y recursos para ello.


La Corte Constitucional entre otras sentencias, en la C – 396 del 23 de mayo de 2007 definió el principio de igualdad de armas como el núcleo esencial del derecho al debido proceso e igualdad en el acceso a la justicia; de igual manera en la Sentencia C-536 del 28 de mayo de 2008 define el principio de igualdad de armas como garantía del derecho de defensa: “ El principio de igualdad de armas constituye un elemento esencial de la garantía del derecho de defensa, de contradicción, y más ampliamente del principio de juicio justo, y hace relación a un mandato según el cual, cada parte del proceso penal debe poder presentar su caso bajo unas condiciones y garantías judiciales, que permitan equilibrar los medios y posibilidades de actuación procesal, dentro de las cuales se presente como esencial las facultades en cuanto al material probatorio a recabar, de tal manera que no se genere una posición sustancialmente desventajosa de una de las partes frente a la otra

 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ <small>PARA QUE TU DESARROLLO CONTRAÍE SU MARCHA</small>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	31/07/2019
		Página	Página 7 de 34

parte procesal, como la que de hecho se presenta entre el ente acusador y el acusado, a favor del primero y detrimento del segundo. El principio de igualdad de armas o igualdad de medios, supone entonces que la carga probatoria del acusador es proporcional a sus medios y que las reglas de ejercicio del principio contradictorio en virtud de esa carga, buscan equiparar la participación en el proceso penal, tanto optimizando lo más posible las garantías de la defensa, como incrementando la exigencia del cumplimiento de la labor probatoria del acusador. Para esta Corte el derecho de defensa en materia penal encuentra uno de sus más importantes y esenciales expresiones en el principio de igualdad de armas, en procura de garantizar la protección de los imputados frente a aquellas situaciones que desequilibran su actuación en el proceso.”

Seguidamente la Sentencia C-536 del 28 de mayo de 2008 hace una definición que responde al estudio de nuestro artículo de investigación: “Con el principio de igualdad de armas, se quiere indicar que “(...) en el marco del proceso penal, las partes enfrentadas, esto es, la Fiscalía y la defensa, deben estar en posibilidad de acudir ante el juez con las mismas herramientas de persuasión, los mismos elementos de convicción, sin privilegios ni desventajas, a fin de convencerlo de sus pretensiones procesales. Este constituye una de las características fundamentales de los sistemas penales de tendencia acusatoria, pues la estructura de los mismos, contrario a lo que ocurre con los modelos de corte inquisitivo, es adversarial, lo que significa que, en el escenario del proceso penal, los actores son contendores que se enfrentan ante un juez imparcial en un debate al que ambos deben entrar con las mismas herramientas de ataque y protección”.


En este sentido la Corte declara que la igualdad de armas tiene por objeto evitar situaciones de privilegio o de supremacía de una de las partes, de tal suerte que se

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTRAÉ SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	31/07/2019
		Página	Página 8 de 34

garantice la igualdad de posibilidades y cargas entre las partes en las actuaciones penales cuya característica principal es la existencia de contradicción. según el cual las partes deben contar con medios procesales homogéneos de acusación y defensa, de tal manera que se impida el desequilibrio entre las partes y, por el contrario, se garantice el uso de las mismas posibilidades y cargas de alegación, prueba e impugnación. Ahora, la desigualdad institucional, evidente en el sistema penal acusatorio (el aparato estatal investigativo, por regla general, tiene mayor fortaleza económica, orgánica y funcional, que la defensa a cargo de los particulares), supone la necesaria intervención legislativa para superarla y propiciar la igualdad de trato y de oportunidades de defensa. Por ello, el fortalecimiento y real aplicación de principios procesales tales como la presunción de inocencia, la in dubio pro-reo, las prohibiciones de doble incriminación y de autoacusación, entre otros, colocan al juez en una posición clara frente al vacío probatorio: la pasividad probatoria como instrumento de equiparación de armas entre las partes.

De igual modo el Sistema Interamericano de Protección prevé en el artículo 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos: “Artículo 24. Todas las personas son iguales ante la ley”; es por esto, el fundamento del sistema penal acusatorio colombiano se encuentra en los principios y normas rectoras que integran su estructura. Son los mismos de contenido prevalente, y en ellos se reflejan las pretensiones democráticas del Estado Social y de Derecho, especialmente las garantías de dignidad humana, libertad e igualdad, con lo que se impone una interpretación constitucional de las instituciones de orden procesal.

En este sentido, el objetivo general de la investigación responde a determinar si en Barranquilla existe equilibrio en la aplicación del principio de igualdad de armas en materia

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTRAIGUE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	31/07/2019
		Página	Página 9 de 34

probatoria como garantía del debido proceso en el sistema penal oral acusatorio en el periodo comprendido del 1 de enero de 2021 a enero 31 de 2022.


A este respecto, el tipo de investigación es descriptiva, incluyendo la necesidad de incluir la revisión de artículos científicos para el estado del arte, el cual delimita su importancia para temas tan complejos como lo es determinar si en Barranquilla existe equilibrio en la aplicación del principio de igualdad de armas en materia probatoria como garantía del debido proceso en el sistema penal oral acusatorio; ahora bien el enfoque es mixto comprendido como aquel proceso que recolecta, analiza y vincula datos cuantitativos y cualitativos en un mismo estudio con un paradigma histórico-hermenéutico.

En este caso el método aplicado es el inductivo y comprende las siguientes fases: observación de un hecho o fenómeno particular, experiencia y comprobación de las experiencias particulares; los decretos y análisis jurisprudenciales fueron trascendentales para el desarrollo de los capítulos que se vivencian con posterioridad.

Así las cosas, todas estas consideraciones expuestas nos llevan a plantear la siguiente pregunta problema:

JUSTIFICACIÓN


La presente investigación se enfocará en estudiar si en Barranquilla existe equilibrio en la aplicación del principio de igualdad de armas en materia probatoria como garantía del debido proceso en el sistema penal oral acusatorio colombiano, en el periodo comprendido del 1 de enero de 2021 a enero 31 de 2022.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTRAÍE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	31/07/2019
		Página	Página 10 de 34

Esta investigación se justifica porque es importante reconocer en un proceso a las partes que comparecen en un juicio (acusación y defensa), los medios de ataque y de defensa, las posibilidades jurídicas a la hora de definir y defender sus respectivos puntos de vista. El tema que nos ocupa referente al principio de igualdad de armas será desarrollado en este proyecto investigativo relacionando artículos producidos por distintas personas en diferentes universidades y sus centros de investigación; además de contar con jurisprudencia nacional, tanto de la Corte Suprema de Justicia – Sala Penal, como máximo tribunal de los asuntos penales en el país, como de la Corte Constitucional, en su calidad de autoridad máxima en los asuntos constitucionales, de igual manera se abordaron pronunciamientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en este tema.

Así mismo se aborda lo correspondiente a la actuación del Ministerio Público en cabeza de la Procuraduría General de la Nación y las víctimas, por medio de sus apoderados judiciales, constituyendo de esta manera un desequilibrio en el trámite del proceso penal al encontrarse en desventaja la defensa, técnica y material, frente a tres partes e intervinientes, los mencionados y el representante de la fiscalía general de la Nación, en la recolección y práctica de los medios probatorios.

Con esta investigación, se contribuye académicamente a la concepción de nuevos conocimientos en materia probatoria como lo es la aplicación del principio de igualdad de armas como garantía del debido proceso, los resultados pueden convertirse en antecedentes para que las nuevas generaciones comprendan la importancia de determinar si en Barranquilla existe equilibrio en la aplicación del principio de igualdad de armas en materia probatoria como garantía del debido proceso en el sistema penal oral acusatorio

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	31/07/2019
		Página	Página 11 de 34

colombiano en el periodo comprendido del 1 de enero de 2021 a enero 31 de 2022, igualmente en virtud del principio de eficacia, se debe tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, en donde deben prevalecer las armas en materia probatoria y los hechos de fondo, donde es así que la inclusión y la igualdad de acceso a la justicia para todos, debe ser uno de los fundamentos principales, como está en la Constitución.


Así mismo se genera conocimiento complementario al perfil profesional de los estudiantes de la Corporación Universitaria Rafael Núñez como también a sus egresados y a la sociedad barranquillera, colombiana y América Latina en general.

Es pertinente manifestar que en el medio colombiano aun el desarrollo de la constitucionalización está por consolidarse y han sido muchos los inconvenientes que ha tocado encarar en materia, pero como base de análisis de este trabajo, se visualiza el principio de igualdad de armas en materia probatoria, conforme con lo establecido por el Código de Procedimiento Penal, es uno de los principios rectores de este sistema penal de tendencia acusatoria, mismo que es objeto de análisis respecto de su impacto social para la defensa dentro del sistema penal aplicable actualmente.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Determinar si en Barranquilla existe equilibrio en la aplicación del principio de igualdad de armas en materia probatoria como garantía del debido proceso en el sistema penal oral

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTRAÍE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	31/07/2019
		Página	Página 12 de 34

acusatorio colombiano en el periodo comprendido del 1 de enero de 2021 a enero 31 de 2022.


MARCO TEÓRICO

El principio de igualdad de armas en el proceso penal: análisis del rol del ministerio público y del acusador privado. Autor: Aníbal Luengas González, Luis Hernando Amaya Orduz, Daniel Felipe Torres García.

La Constitución Política de 1991, adopta un nuevo esquema bajo los parámetros del Estado Social de Derecho, con lo que se pretendió dar prioridad y materializar los derechos fundamentales de los ciudadanos, imponiéndole al Estado la responsabilidad de velar por el cumplimiento de éstos en toda circunstancia. Dentro de estos deberes se encuentra incluido el deber de constitucionalización y humanización de todas las ramas del Derecho, en especial aquella en la que se encuentran inmiscuidos la limitación de derechos fundamentales, como lo es el Derecho Penal.

Estructura del Proceso Penal Acusatorio. Autor: Pedro Oriol Avella Franco: fiscalía general de la Nación, Escuela de Estudios e Investigaciones Criminalísticas y Ciencias Forenses.

La nueva estructura del proceso penal adoptada por el Acto Legislativo 03 de 2002, por medio del cual se modificó de la Constitución Política, desarrollado por la Ley 906 de 2004, la que a su vez fue reformada por la Ley 1142 de 2007, configuración normativa mediante la cual el constituyente derivado adoptó un sistema de enjuiciamiento acusatorio,

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	31/07/2019
		Página	Página 13 de 34

requiere un cuidadoso estudio por los operadores jurídicos, en especial por parte de los fiscales.

El principio de igualdad de armas en el sistema procesal penal colombiano.


Autor: Alfonso Daza González.

La igualdad de armas constituye una de las características fundamentales de los sistemas penales de tendencia acusatoria, pues la estructura de estos, contrario a lo que ocurre con los modelos de corte inquisitivo, es adversarial, lo que significa que en el escenario del proceso penal, los actores son contendores que se enfrentan ante un juez imparcial en un debate en el que ambos deben intervenir con las mismas herramientas de ataque y protección.

La igualdad de armas entre Fiscalía y Defensa en el Sistema Penal Acusatorio.

Autor: Jesús Antonio Bonilla S.

La igualdad ha sido una búsqueda permanente de casi todas las organizaciones sociales, movimientos políticos y estado a través de la Historia. Una Historia plagada de episodios que la pisotean de manera vergonzosa. A nivel de proceso penal en nuestro país, en el Sistema Penal Acusatorio, implantado en las últimas décadas, se le dio importancia a la igualdad de armas entre Defensa y Fiscalía, sin pretender que sean iguales en funciones y actividades lo cual alteraría la estructura del proceso, pero sí en buscar un equilibrio en recursos materiales y legales, y en posibilidades en un juicio que los enfrenta y sólo pretende llegar a una conclusión justa y equitativa. Queremos resaltar cómo se han tenido falencias en este tema y cómo la jurisprudencia ha venido corrigiendo dichos vacíos tratando de perfeccionar el sistema.


 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTRAÉ SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	31/07/2019
		Página	Página 14 de 34

Principio de igualdad de armas en la ley 906 de 2004: percepción de los defensores públicos de Cundinamarca. Autor: Eyner Adolfo Castro Sandoval.

Se elaboró un estudio sobre el principio de igualdad de armas en el sistema penal acusatorio Colombiano, Ley 906/2004, contrastando la parte formal del principio y la aplicación en las diferentes etapas del proceso penal, eventualmente causando violación al Derecho Fundamental de defensa de los investigados que no cuentan con los recursos económicos para desvirtuar la teoría de la Fiscalía. Para el efecto se hizo uso de instrumentos metodológicos como encuestas y recopilación de información.

El debido proceso en el sistema penal acusatorio colombiano. Autores: José Darío Encinales Duque, Camilo Antonio Echeverry Ochoa.

El debido proceso como piedra angular del Estado Social De Derecho, se orienta a servir a la sociedad y ser garante de la observancia de la plenitud del ordenamiento jurídico, al contener, los lineamientos éticos y legales necesarios para, fundamentar garantías procesales concretas; sin embargo, en el ámbito probatorio de la lógica penal se presentan sistemáticamente conflictos de bienes jurídicos porque el debido proceso se ha interpretado frecuentemente como un límite a las leyes y los procedimientos legales; Esta interpretación resulta controvertida, y es análoga al concepto de justicia natural y a la justicia de procedimiento usada en otras jurisdicciones. La relación entre el principio de legalidad y el de reserva de la ley esta generalmente establecida, en una democracia en el llamado ordenamiento jurídico y recibe un tratamiento dogmático especial en el Derecho penal.


 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTRAÉ SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	31/07/2019
		Página	Página 15 de 34

El acusador privado y el principio de igualdad de armas: una crítica al ordenamiento jurídico colombiano. Autores: Miguel Díez Rugeles, Luis Felipe Vivares Porras.

La ley 1826 de 2017 introduce dos instituciones novedosas en nuestro ordenamiento jurídico: el procedimiento abreviado y el acusador privado. Esta última institución permite al representante de la víctima transformarse de interviniente a parte procesal, esto supone cambios en las condiciones jurídicas iniciales que impactan necesariamente a su contraparte: el acusado. Este impacto se advierte preponderantemente en relación con el llamado principio de la igualdad de armas. Interrogantes frente a la igualdad de condiciones entre las partes del proceso penal surgen frente a instituciones como: el principio de objetividad en la investigación, el descubrimiento probatorio, la carga de la prueba, los actos de investigación y los controles de estos últimos. Lo que pretendemos con este escrito es responder si, en el marco del procedimiento penal abreviado con presencia de acusador privado, la defensa del acusado puede solicitar, tal y como se le permite a su adversario procesal, la realización de actos complejos de investigación, conforme a la estructura del proceso penal colombiano y a los principios que lo orientan. Así, estaríamos contribuyendo a la discusión sobre las facultades investigativas de las partes en el proceso penal colombiano que interesa a académicos; pero también a los operadores del sistema penal.

El acceso a la justicia a la luz del Estado social de derecho en Colombia. Autor: Iván René Cortés Albornoz.

Se realiza un análisis jurídico sobre la problemática que encuentran las personas que, en un momento determinado, necesitan acudir a una entidad para que les solucione

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTRAÍE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	31/07/2019
		Página	Página 16 de 34


un problema, bien sea de carácter administrativo o judicial, abordando de una manera tangencial, cuál o cuáles son los problemas de las personas cuando quieren acceder a la justicia, en aspectos que tienen que ver con la infraestructura generada por el mismo Estado, el trato de los funcionarios, los costos que ello implica, la falta de conocimiento y la poca facilidad de acceso que hay en las diferentes regiones de Colombia.

Sentencia No. C-566 del 30 de noviembre de 1995. Magistrado ponente: Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz.

El Estado social de derecho se erige sobre los valores tradicionales de la libertad, la igualdad y la seguridad, pero su propósito principal es procurar las condiciones materiales generales para lograr su efectividad y la adecuada integración social. A la luz de esta finalidad, no puede reducirse el Estado social de derecho a mera instancia prodigadora de bienes y servicios materiales. Por esta vía, el excesivo asistencialismo, corre el riesgo de anular la libertad y el sano y necesario desarrollo personal.

Sentencia C – 396 del 23 de mayo de 2007. Magistrado Ponente: Dr. Marco Gerardo Monroy Cabra.

De acuerdo con el criterio de los demandantes, el artículo 361 de la Ley 906 de 2004 vulnera el Preámbulo y los artículos 2º, 4º, 228 y 229 de la Constitución, por cuanto, a su juicio, la prohibición de la iniciativa probatoria del juez penal implica el abandono del deber estatal de averiguar la verdad y pronunciar una sentencia justa. Dicho de otra manera, la demanda parte del supuesto de que el juez tiene el deber jurídico de encontrar la verdad para concretar la justicia material, consagrada en la Carta como un valor (preámbulo), un fin del Estado (artículo 2º) y un derecho (artículos 228 y 229). De esta

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTRAIGNE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	31/07/2019
		Página	Página 17 de 34

forma, concluye que el impedimento legal para decretar pruebas de oficio coloca al juez en una posición de árbitro que lo obliga a resolver controversias únicamente con base en la verdad de las partes.


Sentencia C-186 del 27 febrero de 2008. Magistrado Ponente: Dr. Nilson Pinilla P.

El nuevo sistema de investigación, acusación y juzgamiento penal, adoptado a partir del Acto Legislativo 03 de 2002, modificadorio de los artículos 116, 250 y 251 de la Constitución, tiene como puntos más sobresalientes la introducción de un nuevo modelo de proceso penal basado en la aplicación del principio nemo iudex sine actore; la creación de la figura del juez de control de garantías; la consagración del principio de oportunidad y el carácter excepcional de las capturas realizadas por la Fiscalía General de la Nación.

El acceso a la justicia en el sistema interamericano de protección de los derechos humanos. Autor: Gerardo Bernal Rojas.

El acceso a la justicia ha sido reconocido y desarrollado por la doctrina como derecho fundamental, a pesar de no existir un reconocimiento expreso como tal. La Convención Americana de Derechos Humanos ha sido la principal fuente normativa y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos es la que lo ha reconocido como derecho fundamental, ubicándolo en los artículos 8º y 25, con relación al artículo 1.1, de la Convención, y a la vez lo ha ido dotando de contenidos, desarrollándolo más allá del área penal y aplicándolo a todas las áreas, al considerarlo como el derecho de los derechos.

Aproximación conceptual al "acceso efectivo a la administración de justicia" a partir de la teoría de la acción procesal. Autor: Fredy Hernando Toscano López.


 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTRAÍE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	31/07/2019
		Página	Página 18 de 34

La teoría de la acción procesal en su sentido abstracto puede servir de fundamento para la construcción conceptual del derecho fundamental al acceso efectivo a la administración de justicia, puesto que solo bajo dicha concepción es posible afirmar que todo sujeto de derecho, tenga o no la razón desde el punto de vista del derecho sustancial, tiene que ser escuchado en el proceso. Así las cosas, este derecho fundamental deja de ser una simple institución teórica o formalista, para convertirse en un elemento esencial al Estado de derecho, pues legitima al proceso judicial como genuino instrumento institucionalizado de solución pacífica de controversias (heterocomposición), al contribuir con la proscripción de la justicia por mano propia.

Acceso a la justicia y debido proceso en Colombia. Autor: Eduardo Cifuentes Muñoz.

El objeto de este trabajo, en primer término, es el de presentar una síntesis de la jurisprudencia más significativa sentada por la Corte Constitucional de Colombia a propósito del derecho de acceso a la justicia y del debido proceso. El cuerpo doctrinal que se expone se ha extraído únicamente de las sentencias dictadas por la Corte Constitucional en sede de revisión de sentencias de tutela (amparo). A través de los mecanismos de control abstracto de la constitucionalidad de las leyes y decretos con fuerza de ley, igualmente se ha profundizado sobre estos derechos. Sin embargo, el repertorio que se expone no alude a estas sentencias de constitucionalidad.

El Estado Social de Derecho: un paradigma aún por consolidar. Autor: Juan Carlos Marín Castillo.


 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTRAÉ SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	31/07/2019
		Página	Página 19 de 34

El presente artículo hace relación al establecimiento de un nuevo paradigma del Estado, que en el caso particular de Colombia se configura a partir del principio del Estado Social de Derecho, el cual implica una transformación profunda de las funciones que le corresponden a éste, se modifica de igual manera las relaciones entre el Estado y las personas que lo integran, porque se constituyen en imperativos estatales el respeto de la dignidad humana, la igualdad, la libertad, entre otros. Con base en este cambio de paradigma el presente escrito describe los elementos cualitativo (Estado Constitucional) y cuantitativo (Estado preocupado por el bienestar de las personas) que llevan a que el Estado, las funciones que le corresponde desplegar en torno a la garantía de los derechos de todos, y la ampliación de las funciones estatales y dentro de ellas son de especial interés las del juez, se hayan reorientado al cumplimiento de unos fines, que aún no se han alcanzado de manera plena o por lo menos suficiente para poder hablar de la consolidación de este paradigma.

Estado Social y Democrático de Derecho: Una realidad política, jurídica, económica y sociológica para la garantía y protección los derechos fundamentales.

Autor: Víctor Julián Ramírez Betancur.

El presente escrito titulado Estado Social y Democrático de Derecho: Una realidad política, jurídica, económica y sociológica para la garantía y protección los derechos fundamentales, tiene como fin mostrar cómo el Estado Social y Democrático de Derecho en la realidad política, jurídica, económica y sociológica debe garantizar y proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos desde la estructura, organización y funcionamiento del Estado, como presupuesto para la realización de la dignidad humana.

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	31/07/2019
		Página	Página 20 de 34

La garantía de acceso a la justicia: aportes empíricos y conceptuales. Autores:
Haydée Birgin Natalia Gherardi.


El objetivo de esta publicación es presentar algunas de las discusiones vigentes en torno al concepto de acceso a la justicia, tanto desde los principios políticos y legales que vinculan el acceso a la justicia con el ideal de igualdad en una sociedad democrática liberal, como desde la aplicación de este principio en algunos temas específicos que son de interés para México y para América Latina.

Ante la justicia. Necesidades jurídicas y acceso a la justicia en Colombia.
Autores: Miguel Emilio La Rota Sebastián Lalinde Ordóñez Sandra Santa Mora Rodrigo Uprimny Yepes.

Como decía Arendt, el acceso a la justicia es el derecho de toda persona a tener derechos. Si alguien es titular de un derecho, pero carece de la posibilidad de reclamarlo ante una autoridad imparcial e independiente, en realidad carece del derecho que le ha sido teóricamente reconocido. El vigor de la democracia y del Estado de derecho depende entonces, en buena medida, de que las personas gocen de mecanismos para acceder a la justicia cuando lo requieran.

La teoría de los regímenes internacionales en la exigibilidad del objetivo 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para Colombia. Autor: María Alejandra Estrada Ortiz.


La teoría de los regímenes internacionales ofrece una explicación aceptable de la dinámica de cumplimiento del marco de obligaciones internacionales en materia de

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTRAÍE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	31/07/2019
		Página	Página 21 de 34

protección y defensa de derechos humanos por parte de los Estados, en particular del Estado colombiano. En términos concretos, este enfoque teórico puede arrojar luces sobre los canales y las formas que ha empleado los gobiernos de Colombia para desarrollar la tarea de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en especial el objetivo 16 que se centra en la promoción y defensa de los derechos humanos. Esto, a pesar de la orientación política de los recientes gobiernos de Colombia que se ha mostrado reticente a la aplicación de algunos de los puntos de sus obligaciones internacionales en la materia.

Colombia frente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible Retos desde los derechos humanos. Autores: María Lucía Torres-Villarreal Paola Marcela Iregui-Parra.

Próximos a cumplir el primer quinquenio de los quince años previstos para alcanzar el máximo resultado en la realización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la Universidad del Rosario, en cabeza del Observatorio Legislativo y el Grupo de Investigación en Derechos Humanos, en asociación con la Fundación Hanns Seidel, ha brindado el espacio propicio de investigación para los estudiantes interesados en reflexionar, discutir y proponer trabajos académicos relacionados con los ODS. Así, este libro recoge las ponencias de los estudiantes ganadores del ix Concurso de Semilleros de Investigación, en procura de fomentar espacios académicos de fortalecimiento de la democracia, la institucionalidad y los derechos humanos, dentro de los cuales este concurso se destaca no solo por su perdurabilidad en el tiempo, al atender temas coyunturales para el país, sino por aportar valor a la investigación como herramienta de cambio social y como instrumento pedagógico de enseñanza que debe fomentarse en la educación superior.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTRAÍE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	31/07/2019
		Página	Página 22 de 34


ODS 16: paz, justicia e instituciones fuertes. Autor: José Julio Fernández Rodríguez.

En el marco de los ambiciosos ODS de Naciones Unidas, el ODS 16 presenta singular relevancia. En este trabajo estudiamos este objetivo 16, primero desde el punto descriptivo y después de manera más analítica, detectando realizaciones, concretando su sentido y señalando aspectos problemáticos en su configuración y posibilidades. El ODS 16 se revela como un presupuesto que combina elementos de seguridad y paz, con exigencias jurídicas del Estado de derecho y elementos politológicos de la eficacia del desempeño institucional.

METODOLOGÍA

La metodología de esta investigación posee un marco descriptivo-comparativo y cualitativo, se inscribe en el ámbito del paradigma hermenéutico cuya finalidad es comprender e interpretar; el trabajo es resultado de un estudio desde enero del año 2021, por estudiantes de la CURN Barranquilla- Colombia con el fin de abordar si en Barranquilla existe equilibrio en la aplicación del principio de igualdad de armas en materia probatoria como garantía del debido proceso en el sistema penal oral acusatorio colombiano en el periodo comprendido del 1 de enero de 2021 a enero 31 de 2022.

El tipo de investigación definido es de naturaleza cualitativa que de acuerdo con Bernal (2010), corresponde a la presentación con enfoque cualitativo en el cual se utilizan técnicas e instrumentos acordes con el problema objeto de estudio que se va a realizar, entre los cuales se señalan los siguientes: Análisis de texto, bases de datos y grupos focales, entre otras. La población está conformada por encuestas a estudiantes de derecho,

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTRAÉ SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	31/07/2019
		Página	Página 23 de 34


abogados titulados, penalistas, no penalistas y defensores públicos que con su conocimiento en el tema objeto de investigación nos aporten insumos para llevar a cabo la solución al problema propuesto; que acuerdo con Bernal (2010), “la población es el conjunto de todos los elementos a los cuales se refiere la investigación.

En el desarrollo de la investigación para el logro de los objetivos del proyecto se llevará a cabo una planeación del estudio por fases, siguiendo el siguiente recorrido metodológico:

Fase 1. Recuperación de información de fuentes primarias relacionada con, encuestas y fuentes secundarias como bases de datos, jurisprudencia y artículos de investigación; en este caso la información se encuentra compilada en jurisprudencia de las altas cortes de Colombia, textos, bases de datos científicas, etc. Será trasladada a fichas de análisis documental.

Fase 2. Procesamiento, tratamiento y análisis de la información. Los datos obtenidos serán procesados mediante técnicas cualitativas y sujetos a un análisis cualitativo. La información que resulte de este procesamiento será utilizada en la elaboración de los informes y los capítulos del documento final.

Fase 3. Elaboración de informes y publicación de resultados. Durante la ejecución del estudio se presentarán informes parciales y el informe final. Durante el recorrido se publicarán los avances del estudio en la modalidad de capítulo de libro, artículos para revista, ensayos y reseñas. Igualmente se llevaron a cabo eventos de divulgación parcial de resultados. Al culminar el estudio se publicará un libro con los resultados finales.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTRAÍE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	31/07/2019
		Página	Página 24 de 34

Estrategias Metodológicas

Población y Muestra

Con respecto a la “población” para dar respuesta a la pregunta problema ¿Existe Equilibrio en la ciudad de Barranquilla en la aplicación del principio de igualdad de armas en materia probatoria como garantía del debido proceso en el sistema penal oral acusatorio colombiano en el periodo comprendido del 1 de enero de 2021 a enero 31 de 2022? Se utilizó la encuesta a estudiantes de derecho, abogados titulados, abogados penalistas, abogados no penalistas y defensores públicos que conocen son conocedores del tema objeto de investigación de igual manera se utilizó diversa jurisprudencia emitida de las altas cortes de Colombia, artículos de investigación, para recaudar de ellas información que nos permitan resolver el problema planteado. En este estudio la población se describe por medio de los siguientes elementos según la metodología de investigación de Bernal (2010).


Alcance: Barranquilla.

Tiempo: desde el 1 de enero del año 2021 hasta el 31 de enero del año 2022.

Elementos: Encuestas, Jurisprudencias de las altas cortes de Colombia, investigaciones.

Unidades de muestreos: 112 entrevistas a estudiantes de derecho, abogados titulados, abogados penalistas, abogados no penalistas y defensores públicos que tengan conocimiento del objeto de la investigación.

Fuentes de Recolección de la información


 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTRAIGUE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	31/07/2019
		Página	Página 25 de 34

Para esta investigación, como fuente de recolección de información se tomaron fuentes primarias como encuestas a 112 personas y secundarias entre los cuales tenemos la jurisprudencia de las altas cortes de Colombia, para darle solución a la pregunta problema planteada; de igual manera se utilizaron artículos científicos de bases de datos de Scielo y Dialnet, también se utilizó material bibliográfico que pueda tener relación con la temática tratada.

Impacto Interno e Impacto Externo

El interés que causa esta investigación contribuye social y jurídicamente porque se da a conocer si existe equilibrio en la ciudad de Barranquilla en la aplicación del principio de igualdad de armas en materia probatoria como garantía del debido proceso en el sistema penal oral acusatorio colombiano en el periodo comprendido del 1 de enero de 2021 a enero 31 de 2022.


De igual forma con esta investigación, se contribuye académicamente a la generación de nuevos conocimientos teniendo en cuenta que en el ámbito penal el mayor cambio introducido con la Constitución Política de 1991, es el respeto del debido proceso y de los subprincipios que provienen de éste, los cuales son de especial importancia en el proceso penal. De esta manera, la jurisdicción penal ha tenido característicos avances en lo que concierne a las formas y procedimientos de la acción penal, que pasa de un esquema inquisitivo propio de Estados antidemocráticos, dictatorial, despóticos y autoritarios, a un esquema adversarial, buscando la consideración y aplicación del principio de igualdad y equidad procesal, y tendiente a la protección y reconocimiento de los derechos del procesado, en si el fin es considerar al individuo en el respeto a los derechos humanos que

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTRAÍE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	31/07/2019
		Página	Página 26 de 34

le asisten. Con esta investigación de igual manera también se genera conocimiento y competencias al perfil profesional de los estudiantes de derecho de la Corporación Universitaria Rafael Núñez para que profundicen en el estudio que el principio de igualdad de armas como en todo nuestro ordenamiento jurídico en materia penal, el principio de igualdad tiene una importancia sustancial.


También se busca con la investigación que los estudiantes de las diferentes facultades de las universidades de Barranquilla, y de aquellas personas que tengan la oportunidad de leer este artículo, satisfagan la necesidad de aprendizaje, si en Barranquilla existe equilibrio en la aplicación del principio de igualdad de armas en materia probatoria como garantía del debido proceso en el sistema penal oral acusatorio colombiano en el periodo comprendido del 1 de enero de 2021 a enero 31 de 2022.

Así las cosas, el presente trabajo permitiría mostrar si existe equilibrio en la ciudad de Barranquilla en la aplicación del principio de igualdad de armas en materia probatoria como garantía del debido proceso en el sistema penal oral, ante este panorama, se observa que la defensa, que garantiza el cumplimiento de las reglas del debido proceso, se encuentra en un estado de desventaja frente al acceso a los medios técnicos, humanos y jurídicos de investigación, lo cual obstaculiza notablemente el ejercicio real y material de derecho a la defensa, núcleo esencial del debido proceso donde vemos que es obligación de los servidores judiciales hacer efectiva la igualdad de los intervinientes en el desarrollo de la actuación procesal, y proteger, especialmente, a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta donde vemos que la Corte declara que la igualdad de armas tiene por objeto

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTRIBUYA A SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	31/07/2019
		Página	Página 27 de 34

evitar situaciones de privilegio o de supremacía de una de las partes, de tal suerte que se garantice la igualdad de posibilidades y cargas entre las partes en las actuaciones penales cuya característica principal es la existencia de contradicción. según el cual las partes deben contar con medios procesales homogéneos de acusación y defensa, de tal manera que se impida el desequilibrio entre las partes.

Esta investigación es innovadora porque determina si en Barranquilla existe equilibrio en la aplicación del principio de igualdad de armas en materia probatoria como garantía del debido proceso en el sistema penal oral acusatorio colombiano. La Corte Constitucional en la sentencia C-616 de 2014 se refirió a la definición y concepto del principio de igualdad de armas, afirmando que con este axioma se quiere indicar que: "(...)" en el marco del proceso penal, las partes enfrentadas, esto es, la Fiscalía y la defensa, deben estar en posibilidad de acudir ante el juez con las mismas herramientas de persuasión, los mismos elementos de convicción, sin privilegios ni desventajas, a fin de convencerlo de sus pretensiones procesales. La igualdad de armas implica una garantía de equiparación entre dos (2) sujetos diferentes que pueden presentar desequilibrios en los medios de que disponen para acudir a la administración de justicia a sustentar sus argumentos y defender sus intereses, por lo que se impone a las autoridades públicas y, en especial, a los operadores de la justicia el deber de promover el debate procesal en condiciones de igualdad en el ejercicio del derecho de contradicción entre la acusación y la defensa. Sin embargo, la igualdad de armas no significa absoluta igualdad de trato en todas las etapas procesales ni el deber legal de establecer idénticos contenidos del proceso, pues este principio debe ser compatible con la potestad de configuración del debido proceso que corresponde libremente al legislador dentro del marco constitucional. En efecto, en aras de

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTRAÍE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	31/07/2019
		Página	Página 28 de 34


proteger la igualdad de oportunidades en el proceso penal no podría pretenderse que los intervinientes y todos los sujetos procesales tengan idénticas condiciones sustanciales y procesales para ejercer sus derechos, puesto que ello conduciría a la uniformidad de los procedimientos y a la anulación de la discrecionalidad del legislador para configurar el derecho. En este sentido, se ha venido sosteniendo reiteradamente que el principio de igualdad de armas puede admitir limitaciones, especialmente justificables en la etapa de investigación penal, puesto que a pesar de que es fundamental que las partes cuenten con los medios procesales suficientes para defender sus intereses en el proceso penal, esa igualdad de trato no puede conducir a la eliminación de la estructura de partes que consagra el sistema penal acusatorio.

Así las cosas, la jurisprudencia mentada aporta y llena los vacíos normativos presentados en la ley 906 de 2004 correspondiente a las garantías procesales de las partes respecto del principio de igualdad de armas con el propósito de que el principio contemplado en el artículo 29 de la Constitución Política se materialice en la etapa del juicio sin excepción alguna todo esto con la finalidad constitucional de equiparar las desventajas reales del acusado, frente a la posición privilegiada del ente acusador.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

a) Es importante y necesaria la investigación realizada sobre el equilibrio en la aplicación del principio de igualdad de armas en materia probatoria como garantía del debido proceso en el sistema penal oral acusatorio colombiano en la ciudad de Barranquilla ya que este principio supone formalmente a garantizar a que las partes tengan igualdad en la

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTRAÍE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	31/07/2019
		Página	Página 29 de 34


equivalencia de medios, recursos, investigadores, así mismo para que lleguen a las audiencias con las mismas posibilidades de persuadir al juez quien toma una decisión con las pruebas antes presentadas que de acuerdo con los resultados del análisis de las 112 encuestas realizadas no existe equilibrio en la aplicación del principio en Baranquilla.

Para principio de igualdad de armas se cimienta lo que propone Ferrajoli como la humanización del proceso penal, que busca no solo la protección de los derechos fundamentales de la víctima, sino que también considera que es necesario garantizar condiciones mínimas de dignidad humana y de respeto por los derechos fundamentales, de que es titular el investigado, acusado o procesado según sea el caso.

b) El propósito de esta investigación es presentar un razonamiento del equilibrio, la búsqueda de la humanización con la igualdad de armas en el proceso para darle mayor valor a la justicia en Colombia.

c) Se evidencia que una gran mayoría de las personas encuestadas en la investigación no creen que Colombia cumple el marco jurídico – político propuesto en la Constitución de 1991 como Estado Social de Derecho para garantizar el principio de igualdad de armas y de la misma manera concluyen que no hay justicia e instituciones sólidas porque consideran que las instituciones no son transparentes, eficaces, responsables y no se rinden de manera pública, por desconocer que son titulares de derechos, muchos colombianos no gozan de justicia.

d) El principio de igualdad de armas o igualdad de medios, supone entonces que la carga probatoria del acusador es proporcional a sus medios y que las reglas de ejercicio del principio contradictorio en virtud de esa carga, buscan equiparar la participación en el

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTRAÍE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	31/07/2019
		Página	Página 30 de 34


proceso penal, tanto optimizando lo más posible las garantías de la defensa, como incrementando la exigencia del cumplimiento de la labor probatoria del acusador.

e) Con la investigación podemos inferir que el principio de igualdad de armas, busca lograr una equidad procesal predicable de todos los sujetos del proceso penal, a fin de que se mantengan las características propias de un sistema acusatorio o adversarial, en atención a la teleología que para el efecto señala un Estado democrático y pluralista como Colombia.

Recomendaciones

a) Promover en los programas académicos de derecho y afines desde las instituciones de educación universitaria como en el caso que nos ocupa en la Corporación Universitaria Rafael Núñez, el conocimiento del equilibrio en la aplicación del principio de igualdad de armas en materia probatoria como garantía del debido proceso en el sistema penal oral acusatorio colombiano en la ciudad de Barranquilla y que se establezcan los debates académicos, ¿cómo nuestros jóvenes pueden aportar para generar propuestas que logren el cumplimiento efectivo?.

b) El trabajo investigativo que aquí se expone culmina con una recomendación concreta que en la regulación en Barraquilla y en el sistema judicial colombiano se puedan resolver con oportunidad las controversias actuales suscitadas en nuestro medio sobre la naturaleza, oportunidad y práctica del principio de igualdad de armas en el proceso penal colombiano donde la Fiscalía y la defensa, estén en posibilidad de acudir ante el juez con las mismas herramientas de persuasión, los mismos elementos de convicción, sin privilegios ni desventajas.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTRAIGUE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	31/07/2019
		Página	Página 31 de 34


c) Realizar las consultas permanentes y efectivas en el sistema judicial en materia penal para que se lleven estadísticas de cumplimiento de este principio y que estén en la disponibilidad en bases de datos de información y que también existan los indicadores apropiados de fácil interpretación para la valoración y generación de propuestas por parte de los estudiantes de derecho y la sociedad en general todo con la finalidad que mejore el sistema y contribuya como consulta académica.

BIBLIOGRAFÍA


- Constitución Política de Colombia
- Declaración Universal de los Derechos Humanos

Sistema Interamericano de Protección [Artículo 24](#) de la [Convención Americana sobre Derechos Humanos](#).

- Ley 600 de 2000
- Acto Legislativo No. 03 del 19 de diciembre de 2002
- Ley 906 de 2004
- Ley 1142 de 2007
- Sentencia C - 536 del 28 de mayo de 2008
- Sentencias C – 396 del 23 de mayo de 2007
- El acceso a la justicia a la luz del Estado social de derecho en Colombia. Autor: Iván René Cortés Albornoz.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTRAÍE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	31/07/2019
		Página	Página 32 de 34

- Sentencia No. C-566 del 30 de noviembre de 1995. Magistrado ponente: Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz.
- El principio de igualdad de armas en el proceso penal: análisis del rol del ministerio público y del acusador privado. Autor: Aníbal Luengas González, Luis Hernando Amaya Orduz, Daniel Felipe Torres García.
- El acusador privado y el principio de igualdad de armas: una crítica al ordenamiento jurídico colombiano. Autores: Miguel Díez Rugeles, Luis Felipe Vivares Porras.
- El acceso a la justicia en el sistema interamericano de protección de los derechos humanos. Autor: Gerardo Bernales Rojas.
- Aproximación conceptual al "acceso efectivo a la administración de justicia" a partir de la teoría de la acción procesal. Autor: Fredy Hernando Toscano López.
- Acceso a la justicia y debido proceso en Colombia. Autor: Eduardo Cifuentes Muñoz.
- Asistencia técnica para el fortalecimiento del acceso a la justicia para las mujeres en materia de derechos y conflictos referidos al uso y tenencia de la tierra en el marco de la Reforma Rural Integral contenida en el Acuerdo de Paz de Colombia. Autor: Norma Villarreal, Carmen Miguel
- La crisis del sistema judicial. Autor Nilson Pinilla Pinilla.
- El Estado Social de Derecho: un paradigma aún por consolidar. Autor: Juan Carlos Marín Castillo.

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTRAIGUE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	31/07/2019
		Página	Página 33 de 34


- Estado Social y Democrático de Derecho: Una realidad política, jurídica, económica y sociológica para la garantía y protección los derechos fundamentales. Autor: Víctor Julián Ramírez Betancur.
- La garantía de acceso a la justicia: aportes empíricos y conceptuales. Autores: Haydée Birgin Natalia Gherardi.
- Ante la justicia. Necesidades jurídicas y acceso a la justicia en Colombia. Autores: Miguel Emilio La Rota Sebastián Lalinde Ordóñez Sandra Santa Mora Rodrigo Uprimny Yepes.
- ODS 16: paz, justicia e instituciones fuertes. Autor: José Julio Fernández Rodríguez.

3. Aporte del PAT Colectivo al DHS (Desarrollo Humano Sostenible)

La problemática analizada durante el primer periodo académico de 2022 por los estudiantes de Octavo semestre de Derecho, formó competencias investigativas que sirvieron como herramienta de Desarrollo Humano Sostenible, ya que con el proceso de reflexión generó un cambio significativo en el pensamiento de los estudiantes, creando entre ellos interés por el tema de investigación, en el que a través de la crítica entendieron, la importancia del desarrollo de Cuál es la Importancia de la prueba en el sistema penal oral acusatorio colombiano.

4. Aportes puntuales del PAT Colectivo al plan de estudios del programa Académico

El Pat Colectivo ha aportado significativamente en la actualización de los contenidos programáticos desarrollados en cada de las asignaturas matriculadas por los estudiantes de Decimo Semestre en este primer periodo académico de 2022. De esta forma, al desarrollarse el núcleo problemático “Desafíos del Derecho en el marco del cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible” se tuvieron en cuenta muchos temas vistos en asignaturas como:

 <p>CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ PARA QUE TU DESARROLLO CONTRAÍE SU MARCHA</p>	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Cod-Doc	FT-IV-015
		Versión	1
		Fecha	31/07/2019
		Página	Página 34 de 34

Consultorio Jurídico Penal: En consultorio jurídico, el estudiante de octavo semestre tendrá la oportunidad de llevar a la práctica lo aprendido en semestres precedentes, de esa manera lograrán habilidades que en derecho son necesarias cualquiera que sea el área en que se desenvuelvan, incluyendo en la investigación socio jurídica.

Profundización 1 Régimen legal de los recursos naturales --- Profundización 1 Teoría de los Derechos fundamentales: conocer y aprender a preservar los recursos naturales esta intrínsecamente ligado a los derechos inalienables del ser humano, de tal suerte que los estudiantes, luego de iniciar su recorrido en estas áreas, tendrán la oportunidad de expandir sus conocimientos y aportarlos a la investigación que aborde el núcleo problemático de octavo semestre.

Derecho Probatorio: El derecho probatorio como rama del Derecho que se ocupa de la fijación, evaluación, práctica y examen de las pruebas en un Proceso para crear en el Juez una convicción de certeza respecto de la causa a juzgar, es de gran aplicabilidad en toda investigación de corte jurídico, por tal razón los conocimientos impartidos en esta área a los estudiantes de octavo semestre serán aprovechados para la elaboración del PAT colectivo.

Profundización 1 Teoría del Conflicto: Esto aborda las acciones que realiza cada persona o grupo, una organización o la sociedad, en sentido amplio, para lograr el máximo beneficio, algo que a su vez genera cambio social, político y revoluciones. Esta área va ligada de manera directa al PAT colectivo de octavo semestre, dado que los MASC brindan oportunidades de acceso a una justicia rápida y efectiva.

- 5. Impacto del PAT Colectivo en la producción del Programa. De acuerdo con la apreciación del Colectivo Docente, indique como valor agregado, si desde el PAT Colectivo desarrollado entre otros: a) se generará un artículo, o una presentación en evento (divulgación), b) se derivará un trabajo de grado, o una intervención comunitaria; c) se convertirá en insumo para Investigación estricta.**

La temática del Pat Colectivo desarrollada durante el primer periodo académico de 2022, ha generado gran impacto en la comunidad académica, lo anterior lo podemos evidenciar en las diferentes actividades de campo que realizaron los estudiantes para obtener los resultados de los objetivos propuestos al inicio de la investigación.

Teniendo en cuenta, lo anterior, se está construyendo un artículo de divulgación sobre las estrategias de formación investigativa utilizadas.

Finalmente, al interior de la CURN también se dio un gran impacto al momento de ser socializado el Pat Colectivo a los demás estudiantes de diferentes semestres a través del Seminario Final de Investigación que se llevó a cabo el día 20 de mayo de 2022.